

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 7 DE MARZO DE 1968

NUM. 56

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización don Nicanor Fuertes Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides, para realizar cruce de 5 m. en el Km. 1, Hm. 5-8 del C. V. de Antoñán del Valle a Benavides y dos empalmes con cruce solamente de la mitad del camino, así como apertura de 285 m. l. de zanja a lo largo de la traza del mismo, para colocación de tubería para Abastecimiento de agua, con sus correspondientes acometidas a las viviendas.

León, 28 de febrero de 1968.—El Presidente accidental, Florentino Argüello.

1285 Núm. 915.—143,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Villamontán
de la Valduerna

Concepto Rústica.—Año 1965

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por re-

sultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: M.^a Dolores Casado Prieto

Débitos: Principal 340
Recargos 68.—Costas 200

Fincas embargadas en término del Ayuntamiento de Villamontán.

Polígono 26, parcela 201. Cereal de regadío al Espino, de 8,43 áreas. Norte, Manuel Saavedra Carril; Este, Consuelo Falagán Vidal; Sur, Manuel Saavedra Carril, y Oeste, Elisa González Juan.

Polígono 26, parcela 273. Cereal de regadío a Los Barriales, de 12 64 áreas. Norte, Angel Crespo; Este, Carlos Juan Falagán y otro; Sur, Santiago Alonso Cabero y otro, y Oeste, Inocencio Alonso Escudero.

Polígono 26, parcela 394. Cereal de regadío a Los Barriales, de 14,75 áreas. Norte, Jerónimo López; Este, Julián

Carbajo; Sur, María López Cabero y otro, y Oeste, Segundo Prieto Satué.

Polígono 26, parcela 521. Cereal de regadío a La Margarita, de 31,61 áreas. Norte, Nicasio Aparicio González; Este, Antonio Carbajo Fernández; Sur, Junta Vecinal de Villamontán, y Oeste, Josefa Martínez Otero y otros.

Polígono 27, parcela 177. Cereal de regadío a Las Blancas, de 13,73 áreas. Norte, Carlos Juan Falagán; Este, Antonio Cabero Valderrey; Sur, Jesús López Cabero, y Oeste, camino.

Polígono 32, parcela 61. Cereal de regadío a Traspalacio, de 13,24 áreas. Norte, camino; Este, Magdalena Brasa Alonso y otro; Sur, Santiago Pérez González y otro, y Oeste, Cayetano Alonso Falagán.

Polígono 32, parcela 308. Cereal de regadío a El Pinar, de 8,43 áreas. Norte, Antonio Galván Cuadrado; Este, Gabriel Castro Pérez; Sur, Joaquín González Simón, y Oeste, Martín Alonso Lobato.

Contra la presente pueden interponer el correspondiente recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en plazo de ocho días o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 28 de febrero de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1316

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 19 de febrero de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden

de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de embotidos, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas integradas en los sectores económico-

fiscales número 1.121 para el período de año 1968 y con la mención de LE-1

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Compra producto natural	3	40.000.000	1,50 %	600.000
Venta de Ftes. a Mayoristas	3	60.000.000	1,50 %	900.000
Venta de Ftes. a Minoristas	3	25.000.000	1,80 %	450.000
		125.000.000		1.950.000
Arbitrio Provincial	44	0,50 %, 0,50 % y 0,60 %		650.000
TOTAL.....				2.600.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para

la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Prestación de servicios	186 1 e)	27.100.000	2 %	542.000,00
Arbitrio provincial	0,70 %			189.700,00
TOTAL.....				731.700,00

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en setecientos treinta una mil setecientos pesetas (731.700,00 pesetas).

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo,

de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1260

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de febrero de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tipografías de León con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios integradas en los sectores económicos-fiscales números 3.451 para el período de año 1968 y con la mención de LE-23.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos, el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir

las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1260

Jefatura Provincial de Carreteras de León

Relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida, en los exámenes celebrados para proveer cinco plazas de Camineros en la plantilla de esta provincia, más dos vacantes producidas hasta la terminación de los exámenes, correspondientes al concurso-oposición convocado en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de julio de 1967, y cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 24 de febrero último.

- 1.—D. Olegario García Carmona.
 - 2.—D. Jesús Rodríguez San Martín.
 - 3.—D. Gabriel Campo Crespo.
 - 4.—D. Benigno Tascón Hidalgo.
 - 5.—D. Eloy Fontano Fernández.
 - 6.—D. Domingo-Antonio Fernández Alvarez.
 - 7.—D. Angel Fernández González.
- León, 2 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 1333

DISTRITO MINERO DE LEÓN

RECTIFICACION

Por la presente se rectifica el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número 37, del 14 de febrero de 1968, página 3, referente a la solicitud del permiso de investigación "Constancia número uno", expediente número 13.497, en el que se decía: "Se tomará como punto de partida el centro de la Iglesia de Villarrubín", y debe decir: "Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Villarrubín".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 1334

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de GALLEGUILLOS DE CAMPOS, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de septiembre de 1966 (*B. O. del Estado* de 10 de octubre de 1966, número 242), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1968, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse re-

curso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, 27 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

1300

Núm. 917.—385,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 72/66, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Angel Prada Guerra, mayor de edad, soltero, minero y vecino de esta ciudad, que actúa para sí y en beneficio de la comunidad que por fallecimiento de su padre D. Sinfiriano Prada Merayo, forma con sus hermanos D. Lisardo, D. Sinfiriano y D.^a Africa Prada Guerra y con su madre D.^a Elvira Guerra Callejo, representado y defendido por el Abogado D. Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga y, de la otra, como demandados, D.^a Presencia Guerra Prada, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Llamas de Cabrera, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, llamados Manuel, Antonio y Concesa Lordén Guerra, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la Dirección del Abogado

D. Juan Fernández Buelta, y contra D.^a Mercedes Lordén Guerra y su esposo D. Rodrigo Rodríguez Alejandro, mayores de edad y vecinos de Puente de Domingo Flórez; D. José, D.^a Aurora. D.^a Luisa y D. Aurelio Lordén Guerra, también mayores de edad, casado el primero, solteros los demás, y en domicilio y paradero ignorados, y los demás desconocidos herederos de don Manuel Lordén o que pudieran tener interés legítimo en la herencia del mismo, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre acción negatoria de servidumbre, y:

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Abogado D. Manuel Álvarez de la Braña y Quiroga, debía de absolver y absolver de todos los pedimentos de la misma a los demandados D.^a Presencia Guerra Prada, por sí y como representante legal de sus hijos menores Manuel, Antonio y Concesa Lordén Guerra, D.^a Mercedes Lordén Guerra y su esposo D. Rodrigo Rodríguez Alejandro, D. José, D.^a Aurora, D.^a Luisa y D. Aurelio Lordén Guerra y los demás desconocidos herederos de D. Manuel Lordén o que pudieran tener interés legítimo en la herencia del mismo, imponiendo al demandante D. Angel Prada Guerra las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Lucas Alvarez.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

1249 Núm. 905.—462,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. dos de León, en providencia de veintisiete de febrero, dictada en el proceso de cognición núm. 64 de 1968, promovido por don Gregorio Mateos Gutiérrez, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra los ignorados herederos de D. Joaquín García Pérez, sobre resolución de contrato de finca urbana, se emplaza a los referidos herederos de D. Joaquín García Pérez, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezcan en este Juzgado, personándose; con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la contesten en forma, advirtiéndoles que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández. El Secretario, Valeriano Romero.

1269 Núm. 880.—143,00 ptas.

Anuncios particulares

Sindicato de Riego de Palazuelo de Boñar

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador del Sindicato de Riego de Palazuelo de Boñar (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de mi cargo, contra varios deudores al Sindicato de Riego de Palazuelo de Boñar, los cuales a continuación se expresan, para hacer efectivas sus correspondientes cuotas, sobre derrames de sostenimiento y canon del ejercicio de 1963 y cuotas acumuladas posteriormente, por diligencia de 12 de octubre de 1966, fueron embargadas las fincas que se describen a continuación y con fecha 20 del mismo mes y año la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores comprendidos en el expediente de apremio, notifíqueseles a los mismos esta providencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Sindicato de Riego de Palazuelo de Boñar, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1968 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se expresan, cuya acta presidida por el Sr. Juez de Paz de Vegaquemada, se celebrará el día 5 de abril de 1968 en el Juzgado de Paz de Vegaquemada, a las diez de la mañana.

Deudor: *Herederos de Daniel Alonso*

Débito: 2.410 pesetas.

Finca.—Tierra de regadío en término municipal de Palazuelo de Boñar, como todas las siguientes, al pago de Los Adilones, de 9,16 áreas de cabida, finca número 344, linda: Norte, Tomás y Julita Rodríguez; Este, Nicanor García Miranda; Sur, Luis Castañón Puga; Oeste, Celestino Valladares. Tiene un valor de 1.366,60 pesetas para la subasta.

Deudor: *Herederos de Marcial Alonso*

Débito: 2.822 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 11,21 áreas, finca número 501, linda: Norte, Tomás y Julita Valladares; Este, Antonino Valladares; Sur, Nicanor García Miranda; Oeste, herederos de Daniel Alonso. Valor para la subasta, 1.664,20 pesetas.

Deudor: *Pedro Alonso y hermanos*

Débito: 11.988 pesetas.

Finca.—Tierra de regadío al pago de El Campo, de 97,12 áreas, finca número 47, linda: Norte, Heriberto de Baro Miranda; Este, Piadosa Bayón y hermanos; Sur, desconocidos; Oeste, Frutos García. Tiene un valor para la subasta de 14.492 pesetas.

Deudor: *Pedro y Diego Alonso*

Débito: 6.196 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 26,57 áreas, finca número 472, linda: Norte, Tomás y Julita Rodríguez Valladares; Este, Marcelino Alonso; Sur, desconocido; Oeste, Donato Baro García. Tiene un valor de 3.971,40 pesetas para la subasta.

Deudor: *Amable y Domicia Bayón*

Débito: 2.591 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de La Marna, de 17,41 áreas, finca número 181, linda: Norte, Braulio García Miranda; Este, herederos de Félix Ferrero Fernández; Sur, Isidoro y Neres Rodríguez Puente; Oeste, herederos de Amador Valladares González. Tiene un valor de 2.597,80 pesetas para la subasta.

Deudor: *Esteban Bayón Llamazares*

Débito: 3.094 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Adilones, de 12,20 áreas, finca número 339, linda: Norte, Prisciliano Sánchez Sánchez; Este, José Castañón; Sur, viuda de Saturnino Miranda; Oeste, herederos de Daniel Alonso. Tiene un valor para la subasta de 1.820,40 pesetas.

Deudor: *Piadosa Bayón y hermanos*

Débito: 15.220 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de El Campo, de 65,97 áreas, finca número 48, linda: Norte, Heriberto de Baro Miranda; Este, E. Villa y C. Rodríguez; Oeste, Pedro Alonso y hermanos. Tiene un valor para la subasta de 9.844 pesetas.

Deudor: *Segundo Bayón*

Débito: 2.033 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Vegas, de 12,83 áreas. Finca número 529, linda: Norte, reguero; Este, Epifanio Rodríguez Baro; Sur, herederos de Francisco García Díez; Oeste, Telvina Batón. Tiene un valor para la subasta de 1.914,40 pesetas.

Deudor: *Abelardo Castañón Tellón*

Débito: 2.102 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Barriales, de 7,79 áreas, finca número 150, linda: Norte, Jovita Castañón Liébana; Este, canal; Sur, el mismo canal; Oeste, camino. Tiene un valor para la subasta de 1.162,20 pesetas.

Deudor: *Jovita Castañón Liébana*

Débito: 57.000 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Socasa, de 84,17 áreas, finca número

169, linda: Norte, Florencio García Miranda; Este, Lope Castro Robles; Sur, río y Valentín Díez del Río; Oeste, Braulio García Miranda. Tiene un valor para la subasta de pesetas 12.559,80.

Deudor: *Rosario Castañón Liébana*
Débito: 6.606 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Socasa, de 23,40 áreas, finca número 151, linda: Norte, camino; Este, otro camino; Sur, Epifanio Rodríguez Baro; Oeste, ferrocarril: Tiene un valor para la subasta de 4.237,80 pesetas.

Deudor: *Lope Castro Robles*

Débito: 2.569 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Socasa, de 75,15 áreas, finca número 150, linda: Norte, Amparo García Baro; Este, ferrocarril y canal; Sur, Jovita Castañón Liébana; Oeste, la anterior Jovita. Tiene un valor para la subasta de 11.213,80 pesetas.

Deudor: *Amable Díez Fernández*

Débito: 4.865 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Sansalinas, de 10,99 áreas, finca número 207, linda: Norte, Emiliano Rodríguez Puente; Este, Leoncio del Río; Sur, Adoración Fernández Llamazares; Oeste, Modesto Rodríguez Sánchez. Tiene un valor de 1.639,80 pesetas para la subasta.

Deudor: *Valentín Díez del Río*

Débito: 4.058 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Socasa, de 16,40 áreas, finca número 170, linda: Norte, Jovita Castañón Liébana; Este y Sur, río; Oeste, Amparo García Baro. Tiene un valor de 2.447 pesetas para la subasta.

Deudor: *Herederos de Eusebio Fernández Miranda*

Débito: 1.998 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Vegas, de 7,33 áreas, finca número 538, linda: Norte, Florencio García Miranda; Este, herederos de Eusebio Miranda; Sur, Hilario González Herreras; Oeste, Leoncio Fuente del Río. Tiene un valor de 1.093,60 pesetas para la subasta.

Deudor: *Longina Fernández Fuente*

Débito: 6.424 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 26,57 áreas, finca número 498, linda: Norte, herederos de Francisco García; Este, herederos de Francisco Villa; Sur, Marcelino Fernández Puente; Oeste, herederos de Francisco García. Tiene un valor de 3.964,60 pesetas para la subasta.

Deudor: *Longina y Anita Fernández Fuente*

Débito: 2.311 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Charcales, de 15,25 áreas, finca número 67, linda: Norte, Máximo Valladares González; Este, camino;

Sur, Pedro Fernández; Oeste, Amador Gutiérrez Rodríguez; Tiene un valor de 2.275,40 pesetas para la subasta.

Deudor: *Malaquías Fernández González*

Débito: 4.625 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Sansalinas, de 12,28 áreas, finca número 213, linda: Norte, Hros. de Amador Valladares González; Este, Emiliana Rodríguez Puente; Sur, río; Oeste, Aureliana Rodríguez Puente. Tiene un valor de 1.832,20 pesetas para la subasta.

Deudor: *Pedro Fernández Puente*

Débito: 3.637 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 10,26 áreas, finca número 426, linda: Norte, Porfirio González Miranda; Este, Doradia López González; Sur, Graciano de Baro Miranda; Oeste, Donato de Baro García. Tiene un valor para la subasta de pesetas, 1.530,80.

Deudor: *Adoración Ferreras Llamazares*

Débito: 2.437 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 59,56 áreas, finca número 476, linda: Norte, Faustino Sánchez; Este, Amparo García Baro; Sur, Miguel López Fernández; Oeste, Amador Gutiérrez. Tiene un valor para la subasta de 8.887,40 pesetas.

Deudor: *Carlos Flórez Fernández*

Débito: 3.392 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 11,91 áreas, finca número 515, linda: Norte, finca del deudor; Este, Fidel Sánchez Sánchez; Sur, reguero; Oeste, Eladio Fernández Llamazares. Tiene un valor para la subasta de 1.792 pesetas.

Deudor: *Melchor Fuertes Suárez*

Débito: 6.279 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Pedregales, de 7,33 áreas, finca número 127, linda: Norte, Máximo García Rodríguez; Este, Florentino del Río Acevedo; Sur y Oeste, Evilasio Valladares Gutiérrez. Tiene un valor para la subasta de 1.093,60 pesetas.

Deudor: *Braulio García Miranda*

Débito: 5.444 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de La Marna, de 18,32 áreas, finca número 185, linda: Norte, carretera; Este, Jovita Castañón Liébana; Sur, Amable y Domicio Bayón; Oeste Amador Gutiérrez Rodríguez. Tiene un valor para la subasta de 2.733,60 pesetas.

Deudor: *Ceferino García Rodríguez*

Débito: 1.768 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 10,99 áreas, finca número 120, linda: Norte, Melchor Fuertes del Valle; Este, herederos

de Nicanor García García; Sur, Isidoro Rodríguez Puente; Oeste, herederos de Félix Ferrero Fernando. Tiene un valor para la subasta de 1.639,80 pesetas.

Deudor: *Félix García Rodríguez*

Débito: 8.703 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de El Mercado, de 49,47 áreas, finca número 68, linda: Norte, camino; Este, ferrocarril; Sur, herederos de Leoncio Robles; Oeste, herederos de Leoncio Robles. Tiene un valor para la subasta de 7.381,80 pesetas.

Deudor: *Herederos de Francisco García Díez*

Débito: 31.222 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Charcales, de 16,43 áreas, finca número 65, linda: Norte, Pedro Fernández; Este, camino; Sur, E. Rodríguez Baro y A. Rodríguez Baro; Oeste, Luis Rebollo Fernández. Tiene un valor para la subasta de pesetas 2.459.

Otra.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 24,74 áreas, finca número 117, linda: Norte, Máximo García Rodríguez; Este, Antonio Rodríguez Rodríguez; Sur, Máximo García Rodríguez; Oeste, herederos de Nicanor García García. Valor para la subasta, 3.691,40 pesetas.

Deudor: *Hilario García García*

Débitos: 1.790 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 29,32 áreas, finca número 125, linda: Norte y Este, Florentino del Río Acevedo; Sur, Amparo García Baro; Oeste, Máximo Baro López. Tiene un valor para la subasta de 4.375,80 pesetas.

Deudor: *Herederos de José García García*

Débito: 2.001 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Socasa, de 8,25 áreas, finca número 156, linda: Norte, desconocido; Este, canal; Sur, Félix García Rodríguez; Oeste, herederos de Nicanor García García. Tiene un valor para la subasta de 1.224,80 pesetas.

Deudor: *Máximo García Rodríguez*

Débito: 25.398 pesetas.

Finca.—Tierra al pago de Los Pedregales, de 56,81 áreas, finca número 107, linda: Norte, herederos de F. García Díez y N. García; Este, Luzdivina Valladares Flórez; Sur, camino; Oeste, Luzdivina Valladares Flórez. Tiene un valor para la subasta de 8.476,80 pesetas.

Otra.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 48,56 áreas, finca número 116, linda: Norte, Abelardo y Herminio Castañón; Este, Florencio García Miranda; Sur, herederos de Francisco García Díez; Oeste, Florentino del Río. Valor para la subasta de 7.245,80 pesetas.

Deudor: *Herederos de Nicanor García García*

Débito: 15.165 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 27,49 áreas, finca número 118, linda: Norte, Máximo García Rodríguez; Este, herederos de Francisco García Díez; Sur, Amador Gutiérrez Rodríguez; Oeste, Ceferino García Rodríguez. Tiene un valor para la subasta de 4.101,80 pesetas.

Otra.—Tierra de riego al pago de El Mercado, de 21,07 áreas, finca número 84, linda: Norte, Esther de Baro; Este, Anacleto del Pozo; Sur, carretera; Oeste, herederos de Miguel García. Tiene un valor para la subasta de 3.144 pesetas.

Deudor: *Ramón García*

Débito: 1.060 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Huerta Vela, de 8,25 áreas, finca número 614, linda: Norte, reguero; Este, Porfirio González Miranda; Sur, Gregorio Gutiérrez Rodríguez; Oeste, Faustino Sánchez Rodríguez. Tiene un valor para la subasta de 1.231 pesetas.

Deudor: *Alfredo González Miranda*

Débito: 20.684 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de El Coto, de 21,07 áreas, finca número 300, linda: Norte, Generoso Baro del Valle; Este, Matilde Rodríguez Llamazares; Sur, Donato Baro García; Oeste, herederos Pedro González Baro. Tiene un valor para la subasta de 3.144 pesetas.

Otra.—Tierra de riego al pago de Vega Carrizosa, de 18,32 áreas, finca número 281, linda: Norte y Oeste, Lidia Valladares Pérez; Este, Benedicta González Miranda; Sur, Porfirio González Miranda. Tiene un valor para la subasta de 2.882,80 pesetas.

Deudor: *Benedicta González Miranda*

Débito de 15.000 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Vega Carrizosa, de 18,32, finca número 280, linda: Norte, Pablo Valbuena del Valle; Este, Benedicta González Miranda; Sur, Porfirio González Miranda; Oeste, Alfredo González Miranda. Tiene un valor de 2.882,80 pesetas.

Deudor: *Porfirio González Miranda*

Débito: 12.805 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de El Coto, de 14,20 áreas, finca número 289, linda: Norte, Benedicta González Miranda; Este, Valeriano González Miranda; Sur, reguero; Oeste, Hilario González Ferreras. Tiene un valor para la subasta de 2.268 pesetas.

Deudor: *Lisandro Gutiérrez Valdés*

Débito: 16.815 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Lleras, de 55,89 áreas, finca número 3,

linda: Norte, Miguel López Fernández; Este Lisandro Gutiérrez Valdés; Sur, Evilasio Valladares Gutiérrez; Oeste, carretera. Tiene un valor para la subasta de 8.489 pesetas.

Deudor: *Julián Jauregui*

Débito: 3.834 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 12,83 áreas, finca número 512, linda: Norte, herederos de Francisco García; Este, Eladio Fernández Llamazares; Sur, reguero; Oeste, Luis Castañón Puga. Tiene un valor de 1.914,40 pesetas para la subasta.

Deudor: *Florencio López Fernández*

Débito: 12.065 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Lleras, de 56,84 áreas, finca número 1, linda: Norte, desconocido; Este, Florencio López Fernández; Sur, Miguel López Fernández; Oeste, carretera. Tiene un valor para la subasta de 8.481,60 pesetas.

Deudor: *Gregorio López Sánchez*

Débito: 2.810 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Vegas, de 9,16 áreas, finca número 520, linda: Norte, herederos de Francisco García Díez; Este, desconocido; Sur, Obdulia o Lupicinia García González; Oeste, herederos de Francisco García. Valor para la subasta de 1.366,80 pesetas.

Deudor: *Miguel López Fernández*

Débito: 14.146 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Lleras, de 1,15,44 hectáreas, finca número 13, linda: Norte, Lisandra Gutiérrez Valdés; Este, herederos de Nicanor García García; Sur y Oeste, Evilasio Valladares Gutiérrez. Tiene un valor para la subasta de 17.223,80.

Deudor: *Nicolás López Miranda*

Débito: 7.564 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 13,74 áreas, finca número 471, linda: Norte, Epifanio Rodríguez Baro; Este, Tomás y Julián Valladares; Sur, Donato Baro García; Oeste, Hros. de Florentino del Río. Tiene un valor para la subasta de 2.048,20 pesetas.

Deudor: *Hros. de Juan Antonio Martínez*

Débito: 17.827 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Vegas, de 11,60 áreas, finca número 602, linda: Norte, reguera; Este, Alfredo González Miranda; Sur, desconocido; Oeste, Adolfo Rodríguez Llamazares. Tiene un valor para la subasta de 1.730,80 pesetas.

Deudor: *Herederos de Eusebio Miranda*

Débito: 22.707 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Vegas, de 31,15 áreas, finca número 537, linda: Norte, Jovita Casta-

nón Liébana; Este, Epifanio Rodríguez Baro; Sur, Hilario González Herreros; Oeste, Hros. Eusebio Fernández. Tiene un valor para la subasta de 4.648,00 pesetas.

Deudor: *Angel Puente del Río*

Débito: 4.875 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 17,41 áreas, finca número 450, linda: Norte y Este, río; Sur, Eliseo Valladares Pérez; Oeste, Julián Puente. Tiene un valor de pesetas 2.597,60 para la subasta.

Deudor: *Gertrudis Puente*

Débito: 1.891 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Barriales, de 6,41 áreas, finca número 146, linda: Norte, Epifanio Rodríguez Baro; Este, canal; Sur, Isidro Rodríguez Puente; Oeste, camino. Tiene un valor para la subasta de 956,20 pesetas.

Deudor: *Julián Puente*

Débito: 4.808 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 28,40 áreas, finca número 449, linda: Norte, río; Este, Angel Puente del Río; Sur, Lidia Valladares Pérez. Tiene un valor para la subasta 4.237,60 pesetas.

Deudor: *Vicente de la Puente*

Débito: 1.090 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Adilones, de 5,71 áreas, finca número 316, linda: Norte, Amparo González Baro; Este, Fidel Sánchez Sánchez; Sur, Luis Valladares Rodríguez; Oeste, Isidro Sánchez Sánchez. Tiene un valor para la subasta de 351,80 pesetas.

Deudor: *Mercedes Puga*

Débito: 1.412 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de La Marna, de 8,25 áreas, finca número 178, linda: Norte, Lázaro Valladares González; Este, Hros. de Nicanor García García; Sur, Hros. de Paula del Río; Oeste, Leoncio Puente del Río. Tiene un valor para la subasta de 1.230,80 pesetas.

Deudor: *Hros. Florentino del Río Acebes*

Débito: 23.482 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 48,56 áreas, finca número 474, linda: Norte, Felipe Valladares González; Este, Donato Baro García; Sur, Faustina Sánchez Rodríguez; Oeste, Hros. Saturnino Miranda. Tiene un valor para la subasta de 7.245,80 pesetas.

Deudor: *Hros. de Leoncio Robles*

Débito: 48.000 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de El Mercado, de 3,19,77 hectáreas, finca número 69, linda: Norte, Félix García Rodríguez; Este, Ferrocarril; Sur, Amparo García Baro; Oeste, camino. Tiene un valor para la subasta de 47.716 pesetas.

Deudor: *María Robles Rodríguez*

Débito: 960 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Lleras, de 3,30 áreas, finca número 9, linda: Norte, Amparo de Baro Rodríguez; Este, R. Sánchez Rodríguez y A. de Baro Tascón; Sur, Porfirio González Miranda. Tiene un valor para la subasta de 492,20 pesetas.

Deudor: *Adela Rodríguez Baro*

Débito: 8.926 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Charcales, de 26,11 áreas, finca número 64, linda: Norte, Hros. de Francisco García Díez; Este, camino; Sur, carretera; Oeste, Epifanio Rodríguez Baro. Tiene un valor para la subasta de 3.895,80 pesetas.

Deudor: *Hros. de Amable Rodríguez*

Débito: 2.610 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Eras, de 9,16 áreas, finca número 141, linda: Norte, desconocido; Este, canal; Sur, Amparo García Baro; Oeste, Ferrocarril. Tiene un valor de 1.366,80 pesetas para la subasta.

Deudor: *Antonia Rodríguez Baro*

Débito: 4.794 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 12,37 áreas, finca número 112, linda: Norte, Nicanor García Miranda; Este, Florencio García Miranda; Sur, Nicanor García Alonso; Oeste, Francisco García Díez. Tiene un valor para la subasta de 1.845,60 pesetas.

Deudor: *Araceli Rodríguez Puente*

Débito: 4.360 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de La Marna, de 11,62 áreas, finca número 174, linda: Norte, Francisco Baro Miranda; Este, Isidro y Hros. Rodríguez Puente; Sur, río; Oeste, Emiliano Rodríguez Puente. Tiene un valor para la subasta de 1.733,80 pesetas.

Deudor: *Aureliano Rodríguez Puente*

Débito: 5.721 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 12,83 áreas, finca número 104, linda: Norte, Hros. de Nicanor García; Este, Amador Gutiérrez García; Sur, camino; Oeste, Hros. Rodríguez Puente. Tiene un valor para la subasta de 2.882,80 pesetas.

Deudor: *Emiliano Rodríguez Puente*

Débito: 4.349 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de La Marna, de 11,64 áreas, finca número 175, linda: Norte, Hros. de Amador Valladares González; Este, Araceli Rodríguez Puente; Sur, río; Oeste, Malaquías Fernández. Tiene un valor para la subasta de 1.736,80 pesetas.

Deudor: *Isidro Rodríguez Puente*

Débito: 6.616 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de

Los Pedregales, de 12,83 áreas, finca número 102, linda: Norte, Ceferino García Rodríguez; Este, Nerea Rodríguez Puente; Sur, camino; Oeste, Isidro Rodríguez Puente. Tiene un valor para la subasta de 2.882,80 pesetas.

Deudor: *Isidro y Nerea Rodríguez Puente*

Débito: 7.298 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 12,83 áreas, finca número 103, linda: Norte, Hros. de Nicanor García García; Este, Aureliano García Puente; Sur, camino; Oeste, Isidro Rodríguez Puente. Tiene un valor para la subasta de pesetas 2.882,80.

Deudor: *Lázaro Rodríguez Gutiérrez*

Débito: 5.398 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de La Penilla, de 21,99 áreas, finca número 623, linda: Norte, Evilasio Valladares Gutiérrez; Este, Benedicta González Miranda; Sur y Oeste, río. Tiene un valor para la subasta de 3.239,20 pesetas.

Deudor: *Lidia Rodríguez Puente*

Débito: 4.836 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Sansalinas, de 17,87 áreas, finca número 196, linda: Norte, carretera; Este, Mateo Fernández; Sur, Hros. de Juan Antonio Martínez; Oeste, Araceli Rodríguez Puente. Tiene un valor para la subasta de 2.666,20 pesetas.

Deudor: *Máximo Rodríguez García*

Débito: 1.700 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Adilones, de 5,50 áreas, finca número 347. Linda: Norte, Marcelino Fernández Puente; Este, Hros. de Villa Alonso; Sur, Lázaro Rodríguez; Oeste, Hros. de Eusebio Miranda. Tiene un valor para la subasta de pesetas 820,60.

Deudor: *Modesta Rodríguez Sánchez*

Débito: 469 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 14,66 áreas, finca número 480, linda: Norte y Oeste, Adoración Ferreras Llamazares; Este y Sur, Braulio García Miranda. Tiene un valor para la subasta de 2.187,40 pesetas.

Deudor: *Nerea Rodríguez Puente*

Débito: 6.361 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Sansalinas, de 12,28 áreas, finca número 216, linda: Norte, Félix Ferrero Fernández; Este, Isidro Rodríguez Puente; Sur, río; Oeste, Lidia Rodríguez Puente. Tiene un valor para la subasta de 1.832,20 pesetas.

Deudor: *Soledad Rodríguez Baro*

Débito: 3.818 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de El Mercado, de 19,24 áreas, finca número 78, linda: Norte, Amparo García Baro; Este, Amparo García Baro;

Sur, Porfirio Valladares Valladares; Oeste, Amparo García Bayón. Tiene un valor para la subasta de 2.870,60 pesetas.

Deudor: *Valentina Rodríguez Gutiérrez*

Débito: 1.600 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Lleras, de 8,24 áreas, finca número 37, linda: Norte y Sur, Pedro González Baro y Pedro Alonso y hermanos, respectivamente; Este, Adolfo Rodríguez Llamazares; Oeste, Modesto Llamazares. Tiene un valor para la subasta de 1.229,20 pesetas.

Deudor: *Prisciliano Sánchez Sánchez*

Débito: 5.369 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Puerto Viejo, de 10,99 áreas, finca número 479, linda: Norte, Amor Sánchez Sánchez; Este, Adoración Ferreras Llamazares; Sur, Miguel López Fernández; Oeste, Evilasio Valladares Gutiérrez. Tiene un valor para la subasta de 1.639,80 pesetas.

Deudor: *Emiliano Valladares Rodríguez*

Débito: 3.654 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Sansalinas, de 15,58 áreas, finca número 204, linda: Norte, Valeriano González Miranda; Este, Isidro y Nerea Rodríguez Puente; Sur, Doradía López González. Tiene un valor para la subasta de 2.324,60 pesetas.

Deudor: *Irene Valladares Flórez*

Débito: 1.491 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Vega Carrizosa, de 7,33 áreas, finca número 250, linda: Norte, Donato Baro García; Este, Alejandro García Díez; Sur, Carmen Baro; Oeste, Agustín Román. Tiene un valor para la subasta de 1.093,60 pesetas.

Deudor: *Laurentino Valladares López*

Débito: 3.415 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de La Marne, de 20,76 áreas, finca número 191, linda: Norte, carretera; Este, Julita y Tomás Rodríguez; Sur, Mercedes Puga y Tomás Rodríguez. Tiene un valor para la subasta de 3.099,20 pesetas.

Deudor: *Lidia Valladares Pérez*

Débito: 5.406 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Vega Carrizosa, de 15,58 áreas, finca número 278, linda: Norte, David de la Hera Díez; Este, Alfredo González Miranda; Sur, Hros. de Eusebia Miranda; Oeste, Adolfo Rodríguez. Tiene un valor para la subasta de 2.326,30 pesetas.

Deudor: *Luzdivina Valladares Flórez*

Débito: 4.048 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Los Pedregales, de 16,03 áreas, finca número 106, linda: Norte, Hros. de Nicanor García; Este, Máximo García Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Amador Gutiérrez Rodríguez. Tiene

un valor para la subasta de 2.393,40 pesetas.

Deudor: *María Valladares Pérez*

Débito: 521 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de Las Lleras, de 3,04 áreas, finca número 7, linda: Norte, Evilasio Valladares; Este, A. Valladares Rodríguez; Sur, Amparo Baro. Tiene un valor para la subasta de 453,60 pesetas.

Deudor: *Hros. de Porfirio Valladares Valladares*

Débito: 5.058 pesetas.

Finca.—Tierra de riego al pago de El Mercado, de 11,91 áreas, finca número 85, linda: Norte, Soledad Rodríguez Baro; Este, Amparo García Baro; Sur, Anacleto Pozo; Oeste, Marcelino Fernández. Tiene un valor para la subasta de 1.777,20 pesetas.

Se les requiere por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante legal en el término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, de lo contrario se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a.—Los títulos de propiedad de los bienes embargados están de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día antes de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será

ingresado en las Arcas del Sindicato de Riego.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegaquemada, expido el presente en Palazuelo de Boñar, a 29 de febrero de 1968.—El Recaudador-Instructor, Leandro Nieto. 1251

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdepiélagos

Habiendo sido aprobado por el Cabildo de esta Hermanidad Sindical, el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta Entidad, para el ejercicio de 1968, en el que constan todos los labradores de este término, así como los forasteros con fincas en este término, sujetas a tributar, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, con el objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pasado el plazo de quince días, no será atendida ninguna de las que se presenten y las cuotas asignadas a cada uno serán firmes y se procederá a su cobro.

Valdepiélagos, a 23 de febrero de 1968.—El Presidente, P. A., (ilegible). 1126 Núm. 912.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Vega Magaz

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad para el día 17 de marzo próximo a las doce horas, en primera convocatoria y caso de no haber mayoría de usuarios, para el día 31 del mismo mes en segunda, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.^o Examen y aprobación de la Memoria general.

2.^o Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.^o Examen y aprobación si procede de las cuentas de gastos e ingresos de 1967.

Dicha Junta se celebrará en la Casa Escuela de niños de Vega de Magaz. Vega de Magaz, 10 de febrero de 1968. El Presidente de la Comunidad, Valeriano Fernández.

1271 Núm. 923.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes en constitución de la Presa la Vega de Santibañez, Santa María de Ordás y de Anexo de Villarodrigo de Ordás

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes (en constitución) de la Presa de la Vega y Anexo, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Escuela de Santibañez de Ordás, a las dieciséis horas del día 31 de marzo próximo, en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.^o Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.^o Examen de las cuentas de ingresos y gastos de los años 66 y 67.

3.^o Redacción y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del 68.

4.^o Informe sobre las gestiones realizadas para la redacción de las Ordenanzas.

5.^o Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Ordás, 20 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión Gestora, Benjamín García García.

1103 Núm. 926.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA «EL SALVADOR» de Pardavé de Torío

Se convoca Junta General, para el día 24 de marzo, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y diecisiete en segunda, en Pardavé, para tratar:

1.^o Subasta de Secretario.

2.^o Subasta de Guarda.

3.^o Conveniencia hacer arreglo en rotura de la presa.

4.^o Aprobación presupuesto 1968.

5.^o Sobre escrito Comisaría Aguas, de confección módulos Comunidad.

6.^o Ruegos y preguntas.

Pardavé, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, (ilegible).

1214 Núm. 924.—99,00 ptas.